



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIV LEGISLATURA

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCION CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”

**DIPUTADA EDA MARIA PALACIOS MARQUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

El suscrito diputado **Alfredo Zamora García**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta XIV Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 105 y demás relativos de nuestra Ley Reglamentaria, someto a consideración de esta asamblea Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como integrante de la Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión Social he sostenido que estoy a favor que las controversias que se susciten entre los empleadores y sus trabajadores deben resolverse en la vía de la conciliación y el dialogo y solo en última instancia debe acudirse que esas diferencias seas resultas por los tribunales laborales actuado como tal.

Es decir, estoy a favor de que se resuelva con justicia las controversias laborales y contribuir, tanto como sea posible, a que exista equilibrio entre el capital y el trabajo.

Así mismo, he reconocido que la mayoría de las fuentes de empleo que se encuentran establecidas en el Estado, cumplen cabalmente con las obligaciones que la ley laboral les señala, lo que ha permitido que sus trabajadores gocen de todas las prestaciones que la referida ley establece en su favor.

Sin embargo en el tiempo que llevo desempeñando el cargo de Diputado, se han acercado ciudadanos trabajadores que se duelen de que, en sus lugares de trabajo, son violentados sus derechos laborales y que no acuden a presentar su queja, denuncia o demanda correspondiente ante las instancias competentes, porque son amenazados con el despido en caso de hacerlo.

Las transgresiones a sus derechos laborales más recurrentes que lo trabajadores manifiestan que suceden por parte de sus patrones son: el maltrato, el acoso, la discriminación, irregularidades en las condiciones generales de trabajo, salarios y aguinaldos pagados fuera de tiempo o con retraso, la no participación en las utilidades de la empresas, incumplimiento en la obligación de afiliación de los trabajadores al seguro social, trabajo infantil, tiendas de raya funcionando en los centros de trabajo, falta de medidas de seguridad, falta de elementos de protección personal, entre otros.

En este sentido en ejercicio de las facultades conferidas por nuestra Ley Reglamentaria a la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social de este Congreso del Estado, es necesario que se establezcan mecanismos que nos permitan coadyuvar con las autoridades competentes estatales en materia laboral, para evitar al máximo que estas afectaciones a los derechos laborales y fundamentales de los trabajadores sigan ocurriendo.

En este orden de ideas, es que propongo que la Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión social de este Congreso establezca un servicio de recepción de denuncias denominada **línea de los trabajadores**, donde estos puedan denunciar violaciones a sus derechos laborales, cuando exista el temor fundado de que, de acudir a cualquier instancia laboral competente puedan existir represalias en su contra por parte de los empleadores, todo esto, para que la referida Comisión les dé el seguimiento que corresponda.

Así, cualquier trabajador que se encuentre en estas circunstancias puede denunciar cualquier situación irregular en los términos o condiciones de su relación laboral.

Las denuncias se harán a través de una línea telefónica gratuita (01-800), pudiendo denunciar también las personas que tengan relación de parentesco con el trabajador hasta el segundo grado.

No se aceptarán denuncias anónimas pero la recepción de la denuncia deberá garantizar la total y absoluta confidencialidad. Si la denuncia es por condiciones de trabajo se preservará la identidad del trabajador para evitar represalias posteriores.

Si la denuncia se refiere a maltrato, acoso, persecución sindical, violación al derecho de libre asociación, o cualquiera de carácter económico, la preservación de la identidad del trabajador no será necesaria.

No será necesaria la presentación de documentación para efectuar la denuncia. Sin embargo, si el trabajador voluntariamente la proporciona, se considerará una contribución para un mejor estudio y análisis del caso.

Al hacer su denuncia el trabajador deberá precisar los datos de identificación personal que quedarán en la confidencialidad de la Comisión, los hechos que considera vulneran sus derechos laborales y mencionar las pruebas de los hechos denunciados, datos del empleador (nombre y domicilio) y si existen datos de otros posibles afectados.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno y solicito respetuosamente su voto aprobatorio al siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Los integrantes de la XIV Legislatura al Congreso del estado de Baja California Sur, acuerdan el establecimiento de una línea telefónica gratuita, a cargo de la Comisión Permanente de Asuntos Laborales y de Previsión Social, a través de la cual los trabajadores podrán hacer denuncias por violaciones a sus derechos laborales, para que se les dé, el seguimiento correspondiente y coadyuvar en la solución pacífica y justa de los conflictos laborales.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO ZAMORA GARCIA

La Paz B.C.S. a 11 de Noviembre de 2015